ESTUDIOS PREVIOS PARA SURTIR CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, procede el municipio de Becerril a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

Fecha de elaboración del estudio previo:	Octubre de 2025
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	URSULINA MARIA ADECHINE MACHADO –
Dependencia solicitante:	Secretaria de Planeación del Municipio de Becerril
Modalidad de contratación:	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Tipo de contrato	CONTRATO DE CONSULTORIA
Código UNSPCS	80 10 15 00 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

El municipio de Becerril se ha sustentado por el desarrollo agropecuario, desde 1979. Parte de su desarrollo, la dinámica y la oportunidad se dio desde que se presentó el crecimiento de cultivos como el tabaco, el aguacate, los frutales, entre otros. Con la llegada de la minería poco a poco esta vocación fue perdiendo fuerzas, tanto que el municipio producía escasamente lo que se consumía. Luego para el año 2020 se presenta una crisis económica producida por la expansión del COVID 19 y el cierre total de los frentes mineros que sustentaban el pan diario de miles de familias Becerrileras. Cabe resaltar que esta misma situación llevo a la población a reconvertir su actividad económica y poner la mirada al campo. Es así como Becerril, presenta un crecimiento poblacional en el sector rural y los indicadores de producción del sector agropecuario son satisfactorios y prometedores para lograr hacer una transición económica sostenible.

En este orden de ideas, la producción de fruta, hortalizas, carne, leche, granos entre otros, se posiciona en un mercado regional con grandes desafíos de demanda y exigencias del consumidor. Esto sustentado en cifras oficiales presentadas por la UPRA.

La elaboración del Plan Municipal de Extensión Agropecuaria es una estrategia fundamental para fortalecer el desarrollo del sector agrícola a nivel local. Su implementación responde a la necesidad de mejorar la productividad, sostenibilidad y competitividad de los productores agropecuarios, a través de la asistencia técnica, la capacitación y la transferencia de tecnología.

Este plan busca reducir las brechas de conocimiento y acceso a recursos, promoviendo prácticas agropecuarias eficientes y sostenibles que contribuyan a la seguridad alimentaria y al bienestar de la comunidad rural. Además, fomenta la inclusión de pequeños y medianos productores en los mercados, impulsando el crecimiento económico local y la generación de empleo.

Asimismo, la extensión agropecuaria permite adaptar las actividades del sector a los desafíos actuales, como el cambio climático, el uso responsable de los recursos naturales y la diversificación de cultivos. De esta manera, el plan se convierte en un instrumento clave para el desarrollo rural integral y la mejora de la calidad de vida de los productores y sus familias.

Esta propuesta denominada: “ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE EXTENSION AGROPECUARIO 2025-2027 Y REGISTRO UNICO DE PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR” permite el fortalecimiento de las cadenas productivas del municipio, para gestionar recursos del gobierno central y de igual manera proporcionar una asistencia técnica integral en la zona rural del Municipio.

El Plan municipal de extensión Agropecuario está pensado como un instrumento de medición y evaluación que busca coordinar acciones y sensibilizar a la comunidad sobre el uso racional de los recursos naturales y la implementación de buenas prácticas agrícolas. Esta herramienta se formula a través de la realización de ejercicios de participación ciudadana donde los actores principales son los productores agropecuarios, quienes día a día hacen de la agricultura un camino hacia la seguridad alimentaria, el mejoramiento de la calidad de vida y de la economía de la región; igualmente, mediante la articulación de políticas, planes y programas nacionales, departamentales y municipales tales como Planes de Desarrollo, Planes de Desarrollo con enfoque Territorial -PDET-, Esquemas de Ordenamiento Territorial -EOT- y Plan de Ordenamiento Territorial Agropecuario -POTA- con el fin de ajustarlos a los más recientes datos estadísticos y obtener diagnósticos acertados.

El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA, ofrece una mirada de la dinámica social, económica, ambiental e institucional del departamento, mediante la construcción de un índice de desarrollo territorial que permite identificar variables estratégicas para determinar acciones que faciliten cerrar las brechas entre la demanda de los productores agropecuarios y la oferta institucional. Sin embargo, es deber de los municipios, definir los elementos estratégicos, operativos y financieros para la dinamización del sector agropecuario en sus zonas, identificando su principal cadena de valor agropecuaria y las necesidades tangentes de su región.

De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad de la administración local formular el Plan Agropecuario Municipal para su territorio, el cual se constituye en la herramienta que permite al municipio direccionar el desarrollo agropecuario local, acorde con las necesidades de la población y con los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Problema Central

Escasas herramientas de planificación para la gestión del desarrollo agropecuario local, acorde a las necesidades de la población y los aspectos técnicos, socioeconómicos y ambientales de la región.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

La actividad agropecuaria constituye un rubro a considerar en la economía del municipio de Becerril. Becerril, dentro del departamento del cesar es uno de los municipios con mayor potencial de expansión de tierras para uso agropecuario. Sin embargo, la participación de este sector en el Producto Interno Bruto - PIB - del departamento ha venido creciendo en los últimos años, pasando de un 6% en el 2020 a un 8% en 2023.

Los altos índices de pobreza afectan considerablemente el desarrollo y la productividad del campo. En Becerril al 2023 el 46% de la población rural se encuentra en pobreza moderada, un factor que limita las posibilidades de que el crecimiento económico de la agricultura pueda distribuirse de una manera más equitativa en la población campesina, imposibilita que se mejoren las condiciones de vida en las zonas rurales y ocasiona problemáticas sociales y de orden público.

En este orden de ideas, es evidente que el municipio presenta escasas herramientas de planificación para gestionar el desarrollo agropecuario local, acorde a las necesidades de la población y los aspectos técnicos, socioeconómicos y ambientales de la región. Problema que a simple vista se asocia a la baja identificación y diagnóstico de productores y a la actividad agropecuaria que desarrolla, así como también a las deficientes estrategias de geolocalización de los predios en actividad productiva permanente y cesante dentro del territorio y bases de datos oficiales de los mismos. Es válido citar que además esta esto se suma también la Poca interacción entre actores directos del sector agropecuario e instituciones del estado.
Lo anteriormente expuesto, indica que el sector agropecuario del municipio de Becerril posee baja capacidad competitiva frente a un mercado local, regional y nacional exigente y dinámico.

Magnitud actual del problema e indicadores de referencia

En el sector rural del municipio de Becerril existen poco más de 1.100 habitantes incluyendo veredas y corregimientos. Para el caso que nos asiste que es la formulación del plan agropecuario, se ha definido como población directamente afectada por el problema a los habitantes de las 23 veredas que integran el municipio y algunos productores identificados de los corregimientos, quienes desarrollan actividades agropecuarias. En este orden es válido mencionar que solo el 51% de la población rural desarrolla actividades relacionadas con el sector agropecuario.

OBJETIVOS

Objetivo General

ELABORAR unas herramientas de planificación para la gestión del desarrollo agropecuario local, acorde a las necesidades de la población y los aspectos técnicos, socioeconómicos y ambientales de la región.

Indicadores de seguimiento para medir el objetivo general

Indicadores para medir el objetivo general				
Indicador del objetivo	**Medido a través de**	**Meta**	**Tipo de fuente**	**Fuente de verificación**
Numero de planes agropecuarios municipal elaborados o formulados	Número	1	Documento Oficial	Secretaria de Planeacion: a través de Informe de ejecución.

Objetivos Específico

- Realizar un diagnóstico Participativo que permita conocer la situación actual del sector agropecuario
- Construir una base de datos georreferenciadas de productores y asociada con plataformas de localización en línea
- Identificar líneas productivas en el sector rural

Ítem	Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Meta
1	Diagnóstico agropecuario del municipio realizado	Numero	1
2	Líneas productivas identificadas	Numero	5
3	Base de datos con información actualizada sobre el sector cultural	Numero	1

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

ALTERNATIVA	SE EVALUARÁ CON ESTA HERRAMIENTA	ESTADO DE LA ALTERNATIVA
ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE EXTENSION AGROPECUARIO 2025-2027 Y REGISTRO UNICO DE	SI	**COMPLETA**

PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR.		
FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BECERRIL	NO	VACIA

DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA

La propuesta se enfoca en fortalecer el desarrollo agropecuario local a través de una planificación estratégica que permita mejorar la competitividad del sector. Para ello, se busca fomentar la inversión privada, impulsar los ingresos de las familias rurales y optimizar los indicadores de producción en las distintas líneas productivas.

Uno de los principales ejes de acción es la identificación de actividades productivas clave dentro del territorio, apoyada en la construcción de una base de datos georreferenciada que facilite la gestión y el seguimiento de los productores agropecuarios. Además, se plantea la realización de un diagnóstico participativo para conocer la realidad del sector y diseñar soluciones adaptadas a las necesidades locales.

La alternativa también incluye la elaboración de un inventario de predios rurales, el fortalecimiento de la articulación con los productores y la adopción de herramientas de planificación que permitan una gestión eficiente del territorio. A través de estas acciones, se espera potenciar el desarrollo sostenible del agro y mejorar la calidad de vida de la población rural.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. Codificación UNSPSC

Los bienes objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos.

CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS

86 10 15 00	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 Obligaciones Generales del contratista

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo. **2.** El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. **3.** En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato. **4.** Dar a conocer al MUNICIPIO DE BECERRIL, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **6.** Presentar informes al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica). **7.** Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica). **8.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE BECERRIL. **9.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **10.** Presentar las respectivas facturas o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. **11.** Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Becerril.**12.** Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA. **13.** El contratista elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Becerril o a terceros. **14.** Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II del pago de los impuestos

requeridos por el Municipio de Becerril. **15.** Realizar el cargue en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) de los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. **16.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **17.** Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

3.2. Obligaciones Específicas del contratista

En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

El contratista para el desarrollo del objeto contractual se ceñirá al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso de selección. **2.** Definir el plan y cronograma de trabajo que permita un flujo de entrega parcial durante la ejecución del contrato, con aprobación por parte del supervisor. **3.** Garantizar la contratación del equipo de expertos temáticos de acuerdo con los perfiles definidos en las especificaciones técnicas Mínimas. **4.** Mantener el equipo de trabajo presentado en la propuesta con las mismas condiciones establecidas para la adjudicación. En caso de modificación del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato de consultoría, el Representante Legal deberá informar a la supervisión del contrato con un tiempo mínimo de cinco (5) días hábiles, el nuevo el profesional que deberá cumplir con las mismas condiciones definidas en el Anexo Técnico. **5.** El contratista se obliga a hacer entrega de los entregables propios de la consultoría. **6.** Las entregas parciales de productos no implican el recibo definitivo de estos. **7.** El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la CONSULTORIA. **8.** Distintivo del personal: El Contratista deberá dotar al personal que labora en la consultoría de algún distintivo que lo identifique ante supervisor y la ciudadanía. **9.** EL CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos laborales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo. **10.** El contratista junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. **11.** Ceder al Municipio los derechos patrimoniales de autor de los programas y recursos desarrollados, y autorizar el uso de los contenidos que utilice para la generación de estos, así como garantizar que no hará uso parcial o total en el futuro del mismo. El Municipio, tendrá los derechos de propiedad sobre cada programa virtualizado, definiendo por curso, como el conjunto de material impreso, electrónico y de todo tipo, relacionado con el contenido material e inmaterial, el código fuente, las evaluaciones e interfaz de acceso y administración, por tanto, podrá usarlo de manera ilimitada.

3.3. Obligaciones Del Municipio De Becerril

1. Garantizar la prestación del servicio la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. **2.** Realizar las actividades acordadas con el

contratista de los plazos establecidos. **3.** Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. **4.** Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista. **5.** Expedir recibo a satisfacción del servicio prestado. **6.** Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. **7.** Verificar que el contratista cargue en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. **8.** Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo. **9.** Verificar si el contratista se encuentra cumpliendo con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **10.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato (si aplica). **11.** Designar al supervisor del contrato.

Nota: El contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de **seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional**. De otra parte, La empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Becerril.

4.1 DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el municipio de Becerril - Departamento del Cesar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías hasta agotarse el monto contenido en el Registro Presupuestal correspondiente.

5.1 VIGENCIA CONTRACTUAL.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación de este.

6. SUPERVISIÓN.

La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE PLANEACION, quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

- Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).
- Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
- Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
- Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.
- Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
- Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

Contrato de consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las Entidades Estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

7.1. LIQUIDACION.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993,, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones o su equivalente, o dentro del que acuerden las partes para el efecto, de no existir tal término, la

liquidación se hará dentro de los cuatro meses de expiración a los términos previstos para la ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga, si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegaren a ningún acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente dentro de los dos meses siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento administrativo y de los contencioso administrativo, si vencido el plazo anteriormente establecido y no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que refieren los inciso anteriores de mutuo acuerdo o unilateralmente sin perjuicio del artículo 141 del CPACA.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

8.1. FUNDAMENTO JURÍDICO: Se regulará por lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal b Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en Título I Modalidades de Selección I Subsección III del Articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

8.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por las características del objeto a contratar y la cuantía conforme lo dispuesto en el literal b Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 será el de **CONCURSO DE MÉRITOS**, en concordancia con lo señalado en el en Título I Modalidades de Selección I Subsección III del Articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

8.3. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

9. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial del proceso de contratación se fija en la suma de **CIENTO VEINTE NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MLV ($ 129.593.256).**

9.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
No. 673 de 28 de agosto de 2025.

Número CDP	Fecha CDP	Valor CDP
673	28/08/2025	$129.593.256,00

9.2 ESTUDIO DEL SECTOR

Este documento por su extensión se encuentra anexo a estos estudios previos y será publicado dentro de los documentos del proceso.

9.3 ESTUDIO DE MERCADO.

El análisis de mercado correspondió inicialmente a la consulta de tres (3) las empresas invitadas a cotizar que según la consulta poseen códigos de actividades relacionado con la necesidad que requiere la administración municipal, además sus cotizaciones fueron presentadas con precios unitarios según lo solicitado, y para su ejecución se recomienda utilizar los precios más económicos para la administración municipal. Ver Proyecto.

A partir del mismo se desprende el presupuesto oficial:

PRESUPUESTO OFICIAL						
ITEM	COMPONENTE	PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Alistamiento institucional	Documento participativo	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	UNIDAD	1	$ 41.280.000
			PERSONAL ADMINISTRATIVO	UNIDAD	1	$ 15.600.000
2	Diagnóstico participativo	Diagnóstico	PERSONAL DE DISEÑO	UNIDAD	1	$ 9.360.000
			PERSONAL DE CARTOGRAFIA	UNIDAD	1	$ 20.592.000
3	Diseño del planteamiento	Formulación	TRANSPORTE Y LOGISTICA	UNID	1	$ 14.412.731

				A D		
					SUB TOTAL - COSTO DIRECTOS	$ 101.244.731
					IMPUESTOS MUNICIPALES 9,00 %	$ 9.112.026
					IVA 19,0 0%	$ 19.236.499
					COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 129.593.256

9.4. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

ANTICIPO: El presente contrato se pagará así: ANTICIPO: Un Anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato previo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, las Garantías de Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente por parte del contratista la certificación de la apertura la cuenta bancaria a nombre del contrato, para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del supervisor para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

PAGO: El Municipio de PAZ, cancelará el saldo restante del valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales de obra ejecutada a entera satisfacción del supervisor, previa certificación del objeto contractual y el informe de interventoría expedidos por la persona que ejerza Interventoría, Igualmente deberá acreditar el paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión y A. R. P.) con los aportes parafiscales a que haya lugar y el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual.

Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE BECERRIL respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de

intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DE BECERRIL.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE BECERRIL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

10. REQUISITOS HABILITANTES

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente aportará una carta de presentación de la propuesta en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al usuario del proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá ser presentada en el SECOP por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

El Formato “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentada bajo la gravedad de juramento.

La presentación de este documento será en el SECOP II, obliga a la persona natural o Jurídica, y por este hecho se entenderá suscrita por el usuario utilizado en la plataforma por parte del proponente. Por lo anterior, deben revisar y verificar que el usuario y clave están utilizando para la presentación de la propuesta, y que este corresponda a la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, consorcio o unión temporal. En caso de que sea por el apoderado debidamente constituido, debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la oferta.

Con la carta de presentación de la propuesta en el SECOP II se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

- Autorización para Contratar:

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

10.1.2. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS.

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
   I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
      a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano

social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos en la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

10.1.3. COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL O DEL

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

10.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y cinco (5) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.

Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.

Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas

naturales o jurídicas.

Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

10.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD

Los oferentes para participar en el procedimiento de selección objetiva deberán constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso de que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

Asegurado y beneficiario: MUNICIPIO DE BECERRIL. Nit 800.096.576-4

Tomador: Proponente.

Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.

Vigencia de la Garantía: Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el

perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Se

debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Esta garantía la hará efectiva el municipio en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

(i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres
(3) meses.

(ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

(iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5°, de la ley 1882 de 2018, se considerará que la garantía de seriedad de la propuesta no fue presentada con la oferta cuando,

no se anexe a los documentos en el sistema (caso del SECOP II).

10.1.6. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES Y RIESGOS LABORALES.

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

10.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada

uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la "Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes".

Siendo importante precisar que de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el municipio no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento.

10.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán

presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante el municipio y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

10.1.9. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente, deberá aportar copia legible de la Libreta Militar, del Representante Legal de la persona jurídica, varón y menor de 50 años, con la finalidad de verificar su situación militar, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

10.1.10. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el municipio verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.

10.1.11. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, el municipio verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

10.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

10.1.13. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

10.1.14. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

La Entidad consultará Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

10.1.15. CONSULTA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.

El proponente NO debe contar con antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

10.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

El interesado en participar que cuenten con la información correspondiente en el RUP vigente y en firme acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 – 2.2.1.1.1.5.3, deberá cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	RESULTADOS INDICADORES PROMEDIADOS
Liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 2.0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total/ Activo Total	Menor o Igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 7.0 o Indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP o certificación del revisor fiscal, conformación contable al cierre del ejercicio de 2024.

Indicadores de capacidad organizacional Indicador.

INDICADOR	MINIMO REQUERIDO
-. Rentabilidad sobre el patrimonio:	Mayor o Igual a 0%
-. Rentabilidad sobre activos:	Mayor o Igual a 0%

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

10.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

10.3.1. ANEXO TÉCNICO:

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas de la contratación, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta y en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

10.3.2. RECURSO HUMANO

El consultor deberá contar con el recurso humano requerido para ejecutar en su totalidad las labores en la ejecución del contrato, en el momento en que la administración municipal observe por parte del recurso humano malos manejos, incumplimiento en las actividades que deben desarrollar, afectación a la moralidad pública, entre otros aspectos, podrá solicitar el cambio del personal. El consultor deberá contar con el recurso humano necesario y con perfil profesional requerido, durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Contando como mínimo con lo siguiente:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
COORDINADOR DE PROYECTO	Un (1) Profesional en Administración de Empresas.	**Experiencia general:** Contar con mínimo de (3) años de Experiencia General, contados a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional. Experiencia especifica: Demostrar por lo menos Dos (2) años de Experiencia como coordinador y/o Director de proyectos.	1
INGENIERIA DE SISTEMAS	Un (1) Profesional en Ingeniería de sistemas.	**Experiencia general:** Contar con Tres (03) años de Experiencia General, contados a partir de la tarjeta o matricula profesional o partir de la obtención del título. **Experiencia especifica**: Demostrar por lo menos Dos (2) años de Experiencia profesional que acrediten su idoneidad profesional. Deberá acreditar experiencia en el manejo de bases de datos e información.	1
PERSONAL DE APOYO EN DIGITACION:	Un (1) Técnico en sistemas o de carreras afines.	**Experiencia general:** Contar con mínimo DOS (2) años de Experiencia General, contados a partir de la obtención del título. **Experiencia especifica**: Demostrar por lo menos DOS (2) Experiencias como digitador y en herramientas afines.	1
TECNICO AGRICOLA O AFINES	Dos (2) Técnico agrícolas y/o agropecuarios y/o técnico en Manejo de Recursos Naturales	**Experiencia general:** Contar con mínimo DOS (2) años de Experiencia General, contados a partir de la obtención del título. **Experiencia especifica**: Demostrar por lo menos (1) experiencia que demuestre su idoneidad profesional	1

	y/o afines		

Este equipo será la base mínima que deberá garantizar el proponente y no significa que corresponda a la totalidad del equipo requerido para el logro del presente objeto contractual. El Proponente deberá garantizar la capacidad técnica y de equipo humano requerido que permita el desarrollo del presente contrato en los tiempos y calidad solicitados.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EL EQUIPÒ PROFESIONAL:

1. Profesional: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.
2. Especialización o magister: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado
3. Experiencia general: Para ingenieros y arquitectos será contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional para las demás profesiones será contada a partir de la terminación de materias para lo cual deberá aportar certificación de la institución educativa y/o de la fecha del diploma.
4. Experiencia específica: Sera evaluada teniendo en cuenta las certificaciones que presente y su contenido el cual debe ser claro y expreso y podrá ser verificado por la Entidad en cualquier momento.

Adicionalmente se deberá aportar carta de Compromiso firmada en original

10.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La Experiencia se verificará en el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

La experiencia que no se encuentre inscrita en dicho registro no será válida para efectos de la evaluación, en todo caso, para la verificación de la experiencia especifica en la que se solicita información que no se encuentra incluida en el RUP, se exigirá la presentación de las certificaciones en las que se pueda constatar el cumplimiento de la experiencia requerida.

El proponente acreditará la experiencia de conformidad con la información certificada, en Dos (2) contratos o proyectos en el sector agropecuario cuyo objeto u actividades contemple la formulación y/o elaboración y/o acompañamiento de planes de asistencia técnica agropecuaria y/o de extensión técnica agropecuaria.

Los contratos presentados como experiencia deberán contener por lo menos tres de los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso.

CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
70 1317 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
86 10 15 00	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
93 14 19 00	DESARROLLO RURAL

10.3.3.1. REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas al presente documento y sus respectivas certificaciones. La valoración de la experiencia específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

A. Los Proponentes acreditarán la experiencia requerida con alguno de los siguientes documentos:

1) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del Proceso de Contratación.
2) Acta de Terminación.
3) Acta de liquidación.

Los documentos referenciados, deberá contener la siguiente información:

1) Contratante.
2) Objeto del contrato.
3) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato.
4) La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
5) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
6) En caso que provenga de estructura plural, el porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
7) Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado del contrato deberá coincidir con el valor registrado en el RUP, cuya falta se tomará como información inexacta y en consecuencia dará aplicabilidad a causal de rechazo. En el caso de personas que no está obligadas a

presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definida en el presente documento.

8) La Certificación de cumplimiento a satisfacción.

B. Documentos no válidos para acreditar experiencia: La Entidad no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

1) Subcontratos.
2) Certificaciones expedidas por la interventoría, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.
3) Auto certificaciones.
4) Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.
5) Presupuestos.
6) Informes de interventoría o supervisión.
7) Cotizaciones.

C. En caso que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del proponente plural que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento de conformación del proponente plural del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato. En el caso se las cantidades, se tomará el 100% de las mismas.

D. En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato.

E. No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

F. Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

G. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00

Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000.00

H. Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

I. La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

J. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, cantidades, actividades ejecutadas o información incompleta, se tomará como información inexacta y en consecuencia dará aplicabilidad a causal de rechazo.

K. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

L. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión o fusión.

M. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de

conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

N. El contrato acreditado como experiencia, deberá estar terminado para la fecha de entrega de las propuestas.

O. Tratándose de Proponentes Plurales cualquiera de los integrantes podrá aportar parte o la totalidad de la experiencia solicitada, sin perjuicio de la participación que tenga.

P. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Q. En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluará las primeras en el orden de valor presentadas en la propuesta, según la cantidad máxima solicitada como experiencia general, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

R. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en contratos en los que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, únicamente hayan asumido obligaciones de consultoría, gerencia de proyectos, gerencia de obra, prestación o arrendamiento de servicios o, en cualquier caso, no haya sido el obligado o responsable directo, ante el contratante o dueño de la obra, por la confección material de la misma y su entrega.

S. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

T. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

11. FACTORES DE PONDERACIÓN:

Los factores a evaluar son los descritos a continuación, y se hará con una asignación máxima de 100 puntos que se resumen en el siguiente cuadro:

CRITERIO	PUNTAJE
Plan de calidad	210

Formación adicional equipo de trabajo: máximo 570 puntos	570
Apoyo a la Industria Nacional	200
Emprendimientos y empresas de mujeres	10
Incentivo trabajadores con discapacidad (DECRETO 392 DE 2018)	10
Total	**1000**

11.1.1. FACTOR DE CALIDAD – PLAN DE CALIDAD (210 PUNTOS)

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD (200 PUNTOS)

El proponente deberá entregar junto con su oferta un sistema de gestión de calidad, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

A. Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO.

B. El proponente deberá describir cual es el proceso o los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del servicio, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del servicio.

C. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.

D. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

i. El objeto y el alcance.
ii. Los recursos, documentos y registros.
iii. Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición.
iv. Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

E. Deberán anexar como mínimo los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de control de la información documentada.
- Procedimiento de comunicaciones.
- Procedimiento para compras y contratación de servicios.
- Procedimiento para la gestión de personal.
- Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
- Procedimiento de acciones correctivas preventivas.
- Procedimiento de auditorías internas
- Procedimiento de gestión del Cambio.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

F. El proponente presentará y desarrollará un Sistema de Gestión Ambiental específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO 14000 Versión 2015, de acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

Sistema De Gestión Ambiental

- ✓ Introducción
- ✓ Descripción General
- ✓ Normas y su Aplicación
- ✓ Beneficios de Contar con un Sistema de Gestión de Ambiente
- ✓ Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental

1. Evaluación Inicial
2. Acciones Correctivas
3. Requisitos Generales Del Sistema
4. Política Ambiental
5. Planificación
   - Aspectos Ambientales
   - Requisitos Legales y Otro Requisitos
   - Objetivos, Metas y Programas
6. Implementación y Operación
   - Recursos, Funciones, Responsabilidades y Autoridad
   - Comunicación
   - Control de Documentos
   - Preparación y Respuestas a Emergencia
7. Verificación
   - Seguimiento y Medición
   - Evaluación del Cumplimento Legal
   - No Conformidad, Acciones Correctivas y Acciones Preventivas
   - Control de los Registros
   - Auditoria Interna
8. Revisión por la Dirección

G. Plan de seguridad industrial y salud ocupacional

1) Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
2) Subprograma de Higiene Industrial
3) Reglamento de Higiene y seguridad Industrial.
4) Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
5) Programa de mantenimiento.
6) Manual de Inspecciones

7) Manual de Investigación de Accidentes.
8) Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.

H. Plan de Manejo Ambiental Este deberá contener:

1. Plan de gestión social-comunidad circundante.
a) Educación ambiental a los trabajadores.
b) Información y comunicación a la comunidad.
2. Programa de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional.
3. Programa de análisis de riesgos y plan de contingencia.
4. Programa de manejo de aguas residuales y de lluvias.
5. Programa de manejo de residuos sólidos.
6. Programa de señalización.
7. Programa de circulación peatonal y desviación de tráfico.
8. Programa manejo de cobertura vegetal.

I. Organización de los trabajos

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de las actividades objeto del convenio, en su inicio, planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre, basados en la metodología de Gerencia de Proyectos, en la cual se diga cómo se desarrollarán las tareas a cargo del cooperante en cada una de las etapas de ejecución del proyecto mencionadas, teniendo en cuenta las siguientes áreas de conocimiento:

- ✓ Gestión de la Integración
- ✓ Gestión del alcance
- ✓ Gestión del tiempo
- ✓ Gestión de costos
- ✓ Gestión de calidad
- ✓ Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Gestión de comunicaciones
- ✓ Gestión de riesgos
- ✓ Gestión de Adquisiciones
- ✓ Gestión de las partes interesadas.

- ✓ Programa de gerencia de proyecto
  - ✓ Metodología para la Ejecución de las Actividades Objeto del Contrato
  - ✓ Implementación Programa Integral de Gerencia de Proyectos

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de 150 Puntos; Si no presenta el plan o si no se cumple obligatoriamente con el numeral 11 obtendrá cero (0) puntos, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, así:

Ítem	Cumple	Puntaje
A	Si	20 PUNTOS
B	Si	20 PUNTOS
C	Si	20 PUNTOS
D	Si	20 PUNTOS
E	Si	20 PUNTOS
F	Si	20 PUNTOS
G	Si	40 PUNTOS
H	Si	20 PUNTOS
I	SI	20 PUNTOS
PUNTAJE		200 PUNTOS

Desarrollo del Plan de Gestión de Calidad (MAX. 10 PUNTOS)

La Gestión de la Calidad del Proyecto incluye los procesos y actividades del proponente que determinan responsabilidades, objetivos y políticas de calidad a fin de que durante la ejecución del proyecto satisfaga las necesidades por la cuales fue seleccionado.

El proponente presentará y desarrollará un Plan de la Calidad específico para el Proyecto bajo el enfoque de la NTCISO- 9001 Versión 2015, el plan de la calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización) “sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad” del 2005- 09-14, así como lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados.

El documento conformado de acuerdo con el contenido antes expuesto dará una puntuación máxima de 5 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se otorgarán 0 puntos por cada título faltante.
- Si el proponente presenta cada uno de los títulos seguidamente mencionados, pero estos no están conformes con las directrices de la norma NTC-ISO 10005 y el pliego de condiciones o no son específicos para el proyecto se le otorgara a cada uno un puntaje según tabla anexa de puntuación.

TITULO	REQUI		PUN	PU

	SITOS		TAJE	NT. TO TA L
Alcance	1	Declaración simple del propósito del plan de la calidad.	0,05	0,25
	2	Declaración simple del resultado esperado del plan de la calidad.	0,05	
	3	Aspectos del proyecto específico al cual se aplicará el plan de la calidad.	0,05	
	4	Limitaciones particulares de aplicabilidad del plan de la calidad.	0,05	
	5	Condiciones de validez del plan de la calidad	0,05	
Elementos de entrada para el plan de la calidad	1	Requisitos para el proyecto especifico	0,1	0,60
	2	Requisitos para el plan de la calidad Municipio Legales Reglamentarios	0,1	
	3	Evaluación de los riesgos para el proyecto especifico	0,1	
	4	Información sobre las necesidades de otras partes interesadas que utilizaran el plan de la calidad.	0,1	
	5	Otros planes de calidad pertinentes.	0,1	
	6	Cuando el proponente relacione otros planes necesarios para la ejecución del proyecto tales como planes ambientales, de salud, seguridad, etc	0,1	
Objetivos de la calidad	Los objetivos de la calidad deber ser establecidos en relación con:			
	1	Características de calidad para el proyecto específico.	0,1	0,40
	2	Cuestiones importantes para la satisfacción del municipio o de otras partes interesadas.	0,1	
	3	Oportunidades para la	0,1	

		mejora de las prácticas de trabajo.		
	4	Cuando el proponente señale como se va a lograr el cumplimiento de dichos objetivos.	0,1	
	Nota: En caso de que los objetivos de la calidad no sean expresados en términos medibles, el puntaje asignado a este título será igual a la mitad del obtenido.			
Responsabilidades de la dirección	1	Se otorgará 1 punto por cada responsable definido para los literales establecidos en el numeral 5.5 de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización). Cuando se señalen los canales de comunicación de aquellos involucrados en la implementación del plan de la calidad.	0,05	0,10
	2	Si los responsables descritos en el presente título no aparecen referenciados o señalados o enunciados en el organigrama presentado para el título de recursos, se dará una puntuación de O puntos al respectivo literal.	0,05	
Control de documentos y datos	1	Cómo serán identificados los documentos y datos.	0,1	0,50
	2	Por quién serán revisados y aprobados los documentos y datos.	0,1	
	3	A quién se le distribuirán los documentos y datos.	0,1	
	4	A quién se le notificara la disponibilidad de los documentos y datos	0,1	
	5	Como se puede obtener acceso a los documentos y datos.	0,1	
Control de de los	1	Cómo, dónde y por cuánto tiempo se guardan los	0,1	0,90

registros		registros (0,5 cada condición).		
	2	Cuáles son los requisitos contractuales, legales y reglamentarios. (0,5 cada condición).	0,1	
	3	Cómo se van a satisfacer los requisitos contractuales, legales y reglamentarios. (0,5 cada condición).	0,1	
	4	En que medio se guardaran los registros.	0,1	
	5	Como se definirán y cumplirán los requisitos de elegibilidad, almacenamiento, recuperación, disposición y confidencialidad. (0,5 cada condición).	0,1	
	6	Métodos que se utilizaran para asegurar que los registros están disponibles cuando se requieran.	0,1	
	7	Que registros se proporcionaran al municipio, cuándo y porque medios. (0,5 cada condición).	0,1	
	8	El idioma en el que se proporcionaran los registros de texto.	0,1	
	9	Eliminación de registros	0,1	
Recursos	1	Definir la cantidad y tipo de recursos a utilizar durante el desarrollo del proyecto (materiales, recursos humanos, infraestructura y ambiente de trabajo). (0,5 cada condición).	0,1	1,00
	2	Relacionar las especificaciones nacionales y/o internacionales con las cuales los materiales o insumas tienen que ser conformes.	0,1	
	3	Relacionar las normas con las cuales los materiales o	0,1	

		insumas tienen que ser conformes		
	4	Presentación del organigrama específico para el proyecto.	0,1	
	5	Presentación de los perfiles completos de todos los cargos que participaran en la ejecución del proyecto.	0,1	
	6	Describir la metodología que será utilizada por el contratista para calificar al personal que participa en el proyecto	0,1	
	7	Describir la forma como el contratista realizará seguimiento a su personal y verificará que el mismo cumple con sus obligaciones laborales	0,1	
	8	Descripción de las características importantes que incidan sobre el ambiente de trabajo y que puedan afectar la calidad de la prestación del servicio	0,1	
	9	Definición de las actividades en las que se controlará el ambiente de trabajo.	0,1	
	10	En esas actividades como se controlará el ambiente de trabajo	0,1	
Requisitos	1	Cuando haga referencia a los requisitos que deben ser cumplidos para asegurar la calidad del proyecto.	0,1	0,60
	2	Como son revisados los requisitos del proyecto	0,1	
	3	Cuando son revisados los requisitos del proyecto	0,1	
	4	Por quien son revisados los requisitos del proyecto	0,1	
	5	Indicar como se registrarán los resultados de la revisión de los requisitos	0,1	

	6	Indicar como serán resueltas las diferencias o ambigüedades que se presenten en los requisitos.	0,1	
Comunicación con el cliente	1	Indicar quien es el responsable de la comunicación con el municipio en casos particulares	0,05	0,25
	2	Relación de los medios a utilizar para comunicarse con el municipio	0,05	
	3	Indicar las vías de comunicación y los puntos de contacto con el municipio	0,05	
	4	Indicar los registros que se conservan de la comunicación con el municipio	0,05	
	5	Proceso a seguir cuando se reciba una felicitación o queja del municipio	0,05	
Compras	1	Indicar las características críticas de los productos o materiales comprados que afecten la calidad del proyecto.	0,1	1,00
	2	Indicar como se comunicarán dichas características a los proveedores para permitir su control adecuado.	0,1	
	3	Indicar los métodos de evaluación de proveedores	0,1	
	4	Indicar los métodos de selección de proveedores	0,1	
	5	Indicar los métodos de control a los proveedores	0,1	
	6	Indicar los métodos a utilizar para satisfacer los requisitos legales que apliquen al producto o material comprado	0,1	
	7	Indicar los métodos a utilizar para satisfacer los requisitos reglamentarios que apliquen	0,1	

		al producto o material comprado		
	8	Método para comparar el producto comprado con los requisitos especificados.	0,1	
	9	Indicar que servicios o instalaciones serán contratados externamente.	0,1	
	10	indicar cuando serán o bajo qué circunstancias se solicitarán los planes de calidad de proveedores	0,1	
Producción y prestación del servicio	1	Cuando se identifiquen los elementos de entrada que son importantes para asegurar la calidad en la prestación del servicio	0,1	1,40
	2	Cuando se identifiquen las actividades necesarias para asegurar la calidad de la prestación del servicio.	0,1	
	3	Cuando se identifiquen los resultados requeridos que aseguren la calidad en la prestación del servicio	0,1	
	4	Cuando se indiquen las etapas del proyecto	0,1	
	5	Cuando se Indiquen los procedimientos documentados (para cada etapa del proyecto).	0,1	
	6	Cuando se indiquen las herramientas que serán utilizadas para lograr cumplir los requisitos	0,1	
	7	especificados (para cada etapa del proyecto).	0,1	
	8	Cuando se indiquen los métodos que serán	0,1	
	9	utilizados para lograr cumplir los requisitos especificados (para cada etapa del proyecto).	0,1	
	10	Cuando se indiquen los equipos que serán utilizados para lograr cumplir los	0,1	

		requisitos especificados (para cada etapa del proyecto).		
	11	Cuando se Indiquen los criterios de entrega que se deben cumplir para asegurar la calidad del servicio (para cada etapa del proyecto).	0,1	
	12	Cuando se indiquen los códigos y prácticas industriales que se deben cumplir para asegurar la calidad del servicio (para cada etapa del proyecto).	0,1	
	13	Cuando se indiquen como se va a garantizar el apoyo técnico inicial y continuo durante la ejecución del contrato.	0,1	
	14	Cuando se indiquen los detalles de cualquier calificación o certificación necesaria del personal que articulara en la prestación del servicio	0,1	
Identificación y trazabilidad	1	Indicar como se van a identificar los requisitos de trazabilidad.	0,1	0,90
	2	Indicar como se van a identificar los requisitos legales.	0,1	
	3	Indicar como se van a identificar los requisitos contractuales	0,1	
	4	Indicar como se van a identificar los requisitos reglamentarios.	0,1	
	5	Indicar como se van a incorporar dichos requisitos a los documentos de trabajo.	0,1	
	6	Indicar que registros se van a generar respecto a dichos requisitos	0,1	
	7	Indicar como se van a	0,1	

		controlar dichos registros.		
	8	Indicar como se van a distribuir dichos registros.	0,1	
	9	Indicar los métodos específicos utilizados para la identificación del estado de inspección ensayo.	0,1	
Propiedad del cliente	1	Indicar como se van a identificar los productos proporcionados por el municipio.	0,1	0,50
	2	Indicar como se van a controlar los productos proporcionados por el municipio.	0,1	
	3	Métodos a utilizar para verificar que los productos proporcionados por el municipio cumplen los requisitos especificados	0,1	
	4	Forma de controlar los productos no conformes proporcionados por el municipio.	0,1	
	5	Forma de controlar el producto dañado, perdido o inadecuado.	0,1	
Control del producto no conforme	1	Forma en la que se identificaran los productos no conformes	0,1	0,30
	2	Forma en la que se controlaran los productos no conformes	0,1	
	3	Definir las limitaciones específicas tales como el grado o tipo de reproceso que se permita.	0,1	
Seguimiento y medición	1	Enunciar las etapas en las cuales se aplicará la actividad de seguimiento y medición.	0,1	0,70
	2	Indicar los criterios de aceptación que serán usados en cada una de las etapas del proyecto.	0,1	

	3	Indicar los procedimientos de aceptación que serán usados en cada una de las etapas del proyecto.	0,1	
	4	Indicar las características de calidad a las que se les hará seguimiento y medición en cada etapa del proyecto.	0,1	
	5	Indicar el momento en el cual se realizarán los ensayos encaminados a la aprobación de diseños y/o de cada uno de las etapas del proyecto.	0,1	
	6	Criterios de validación del proyecto.	0,1	
	7	Criterios de liberación del proyecto	0,1	
Auditorias	1	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara el seguimiento a la implementación y eficacia del presente plan de la calidad.	0,1	0,60
	2	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos especificados para la prestación del servicio.	0,1	
	3	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara la vigilancia a sus proveedores.	0,1	
	4	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara evaluaciones que le	0,1	

		permitan retroalimentarse y así lograr cumplir las necesidades del municipio		
	5	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara auditorías al plan de calidad implementado para desarrollar la presente prestación de servicio	0,2	
TOTALES:				**10,00**

11.1.2 FORMACIÓN ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO: MÁXIMO (570 PUNTOS)

La ponderación se hará de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

FORMACION ADICIONAL	**PUNTAJE**
- Que alguno de los profesionales o miembros del equipo de trabajo acredite titulo de postgrado.	190
No cumple.	0
EXPERIENCIA ADICIONAL	**PUNTAJE**
- Que alguno de los miembros del equipo de trabajo acredite experiencia adicional a la requerida.	190
No cumple.	0
APOYO MANO DE OBRA LOCAL	**PUNTAJE**
- Que alguno de los miembros del equipo de trabajo acredite residencia en el Municipio de Becerril.	190
No cumple	0

11.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MAXIMO 200 PUNTOS

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003 y en el Decreto 2680 de 2009, para apoyar a la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de ofertas, este factor se calificará así:

REQUISITO	PUNTAJE
Cuando el proponente ofrezca los servicios profesionales, tecnólogos, técnicos y operativos de un equipo de trabajo conformado exclusivamente con personal colombiano, lo cual manifestará así en documento inserto en la oferta.	200
Cuando el proponente ofrezca los servicios profesionales, tecnólogos, técnicos y operativos de un equipo de trabajo conformado personal nacional y extranjero, donde la cuota de personal colombiano sea inferior al 50% del equipo solicitado.	100
Cuando el proponente no presente anexo a su oferta que certifique el apoyo a la industria nacional o lo aporte sin firma.	0

NOTA: La participación del proveedor nacional, en caso de que se incluya en la oferta, deberá acreditarse mediante presentación de la fotocopia de la cédula de ciudadanía, expedida bajo la organización y dirección de la Registradora Nacional del Estado Civil de la República de Colombia, que demuestre la nacionalidad colombiana de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de las personas que conforman el equipo de trabajo principal.

11.1.3 VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 10 puntos

Este puntaje se le otorgará al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018; deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para el caso de proponentes plurales, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El proponente que no allegue al momento del cierre del proceso las certificaciones que acrediten los requisitos establecidos en el presente numeral, darán lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

11.1.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato “Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito

habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

12. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)” (documento CONPES 3714).

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el incumplimiento, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

Asignación: El Municipio de Becerril será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

No.	*Clase*	*Fuente*	*Etapa*	*Tipo*	*DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)*	*Consecuencia de la ocurrencia del evento*	*Probabilidad*	*Impacto*	*Calificación Total*	*Prioridad*
1	*Gen*	*Inter*	*Plan*	*Oper*	*Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.*	*Puede variar el resultado*	*3-Posi*	*Catastrófi*	*Extremo*	*Alta*
2	*Gen*	*Exte*	*Prec*	*Oper*	*Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada*	*Inadecuada selección del contratista*	*Posible*	*Moderad*	*Alta*	*Menor*
3	*Espec*	*Intern*	*Plane*	*Finan*	*Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.*	*Desequilibrio económico del contrato*	*Improbable*	*Menor*	*Bajo*	*; Menor*
No.	*Clase*	*Fuente*	*Etapa*	*Tipo*	*DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)*	*Consecuencia de la ocurrencia del evento*	*Probabilidad*	*Impacto*	*Calificación Total*	*Prioridad*
4	*Esp*	*Inter*	*Plan*	*Eco*	*Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la*	*Controversias post-contractuales (liquidación)*	*Posible*	*Moderad*	*Alto*	*Menor*

					utilidad del objeto contractual					
5	*Gen*	*Exte*	*Ejec*	*Eco*	*Riesgo tributario*	*Desequilibrio ec onómico del contrato*	*3- Posi*	*Cata strófi*	*Extr emo*	*Alta*
6	*Gener*	*Intern*	*Ejecu*	*Opera*	*Riesgo por sancion es frente al incum plimie nto contractual*	*Controversias post-contractuales (liquidación)*	*Posibl e*	*Moder ado*	*Alta*	*Menor*
7	*Gener*	*Extern*	*Ejecuci*	*Financi*	*Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos*	*Desequilibrio ec onómico del contrato*	*Posibl e*	*Moder ado*	*Alta*	*Menor*

8	Esp	Inter	Ejec	Eco	Riesgo por daños de los equipos y software.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posi ble	Mod erad	Alto	Men or
9	General	Externo	Ejecución		demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta
10	General	Externo	Planeación/		Modificación de especificaciones Técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor

No.	quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	económico	Persona responsable por	Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Calificación Total		implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio de Becerril	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de planeacion	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Municipio de Becerril	Verificación cuidados a de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de planeacion	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Municipio de Becerril	Verificación cuidados a de los documentos aportados por el	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de planeacion	Verificar mediante una confrontación de	Cada vez que se presen

		contratista.						os documentos aportados y presupuesto.	te la necesidad.
4	Municipio de Becerril	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Secretaría de planeacion	Analizar la necesidad del Municipio para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configure	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.

		n con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.							

No.	*¿A quién se le asigna?*	*Tratamiento/ Controles a ser implementados*	*Impacto después del tratamiento*			*¿Afecta el equilibrio económico del contrato?*	*Persona responsable por implementar el tratamiento*	*Monitoreo y revisión*	
			Probabilidad	*Impacto*	*Calificación Total*			*¿Cómo se realiza el monitoreo?*	*Periodicidad ¿Cuándo?*
6	*Contratista*	*Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial*	*Raro*	*Mayor*	*Alto*	*No*	*Contratista*	*Analizar la necesidad del Municipio*	*Cada vez que se presente la nec esi*

		de las obligaciones contractuales.							da d.
7	Municipio de Becerril	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Mayor	Alto	Si	Contratista	Analizar la necesidad el Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	El contratista deberá asumir el riesgo en los daños que se presenten en los equipos que ponga a disposición del municipio, asegurando su reposición y la continua prestació	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista	Analizar la necesidad el Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.

		n del servicio.							
9	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual.	Posible	Moderado	Alto	No	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión	Etapa contractual

								visión .	

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	Municipio de Becerril /Contratista	Evaluación alternativas, concertación.	Posible	Menor	Medio	No	Municipio de Becerril /Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractual	Etapa contractual

								es a través de los informes de supervisión.	

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el título III, capítulo I, y en atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor del Municipio de Becerril, las siguientes garantías:

Por tratarse de un contrato estatal, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de su celebración, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO de Becerril, una Garantía Única, que ampare la ocurrencia de los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA
PRE-CONTRACTUAL	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERA**	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.

CONTRACTUAL	**CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO**	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
CONTRACTUAL	**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**	100% DEL VALOR ENTREGADO A TITULO DE ANTICIPO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
	CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

14. INDICACIÓN QUE SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional”.

Tabla de Valores a Partir de los Cuales son Aplicables los Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad	Cumple	Excepción	Posee Protocolo
	Chile	SI	NO	-	NO
Alianza Pacífico	Mexico	SI	NO	-	NO
	Peru	SI	NO	-	NO
Canada		SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Mexico		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	EXCEPCIÓN 38	NO
	Guatemala	SI	SI	-	SI
	Honduras	NO	-	EXCEPCIÓN 60	NO
Union Europea		SI	NO	-	NO
Israel		SI	NO	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación corresponde a Servicios de consultoría y su Presupuesto Oficial, asciende a la suma de **CIENTO VEINTE NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MLV ($ 129.593.256).**

15. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato para la "**ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE EXTENSION AGROPECUARIO 2025-2027 Y REGISTRO UNICO DE PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"**

El presente soporte se elabora el día Veintiséis (26) del mes de septiembre de 2025, en el Municipio de Becerril (Cesar).

Responsable,

URSULINA MARIA ADECHINE MACHADO
Secretaria de Planeación